

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA**Resolución N° 4228****Exp. 2023-25-3-006076**Montevideo, **22 SET. 2023**

**VISTO:** La situación de la Secretaría del Liceo N° 34 de Montevideo, referente a la ausencia de la titular.

**RESULTANDO:** Que por Resolución N° 3886 de fecha 24/09/2021 la DGES autorizó a la Dirección de Gestión Administrativa a convocar a los concursantes del orden de prelación homologado por Resolución N° 135, Acta N° 42 de fecha 30/09/2019 recaída en el Exp. 3/2308/2019; el que fuera rectificado por Resolución N° 82, Acta N° 51 de fecha 02/12/2019 (Exp. 3/2308/2019), Resolución expedida por el CODICEN N° 646/021, Acta N° 10 (Exp. 2019-25-3-009408 c/2019-25-3-010727) y Homologado por Resolución N° 3042 de fecha 04/08/2021, recaída en el Expediente 3/2308/2019, y prorrogado hasta el 30/09/2023 por Resolución N° 3198 de fecha 12/08/2022 recaída en Exp. 2022-25-3-005200 (f. 9 a 24).

**CONSIDERANDO:** I) Que en folio 25, luce la publicación en la Página Web de este Subsistema del 14/09/2023, efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa, a través del Departamento de Funcionarios de Gestión, convocando a la elección;

II) que el acta labrada, así como toda la documentación referida al Acto de designación y las consultas realizadas a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informa el vínculo vigente de la funcionaria con el Estado, lucen de folio 27 a 34;

III) que la Dirección de Gestión Administrativa informa que la Encargatura de Secretaría del Liceo N° 34 se asignará por Subrogación (f. 8);

IV) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N° 10 de la Ley N° 19.670: "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del artículo N.º 27 de la Ley N.º 16.320, de fecha 1º de noviembre de 1992, y de los artículos N.º 68 y 69 de la Ley N° 19.121, de fecha 20 de agosto de 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el

plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada”;

V) que es la primera subrogación que se dispone al cargo.

**ATENTO:** A lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Designar a partir del **01/10/2023**, por el término de 18 meses o hasta nueva resolución, como Subrogante del Cargo de Secretaria de Liceo, según el siguiente detalle:

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>CI</b>	<b>Liceo</b>	<b>Turno</b>	<b>Nivel</b>
Claudia Isabel GUARNIERI TORRES	2.615.391-0	Nº 34 de Montevideo	Multiturno	2

2) Hacer saber al Equipo de Dirección y a la interesada, que esta última para permanecer desempeñando la función, deberá demostrar responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservará su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumpla con la función.

3) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y el pago de la diferencia de haberes que correspondan.

4) Establecer que los Equipos de Dirección de los Liceos involucrados deberán realizar y enviar a [basecorporativa@ces.edu.uy](mailto:basecorporativa@ces.edu.uy) los correspondientes formularios H12, una vez que la Encargada de Secretaría cese en su función y vuelva a su lugar de origen.

5) Disponer que la notificación de la funcionaria y de los Centros involucrados, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

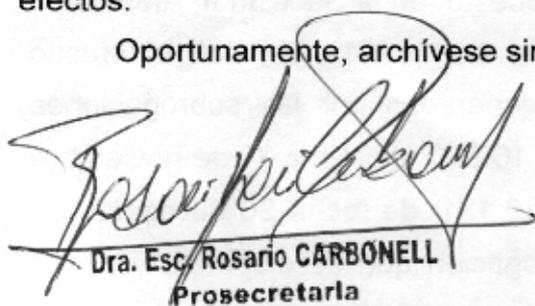
Publíquese en la Página Web Institucional.

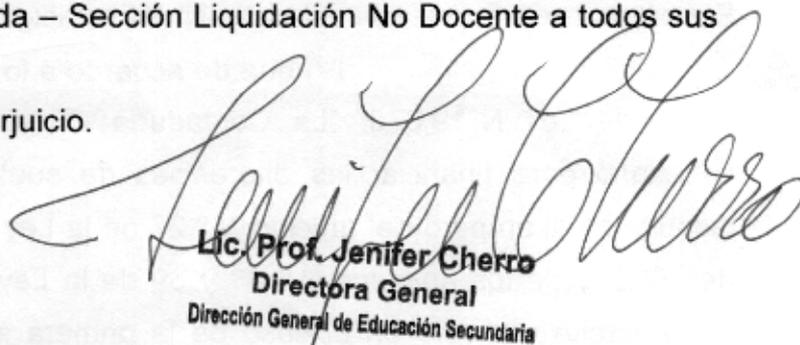
Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su conocimiento y registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Esc. Rosario CARBONELL  
Prosecretaría

  
Lic. Prof. Jenifer Cherro  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria